

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 30/08/2022. A despacho del señor Juez el presente proceso para decidir sobre su admisión. Pasa para proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1965
RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00454-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DIPROH S.A.S
DEMANDADO: I&O INVERSIONES & OBRAS S.A.S
EDIFICIO MULTIFAMILIAR ATENAS PROPIEDAD
HORIZONTAL

Del estudio de la demanda y de sus anexos observa el despacho que adolece de algunos de los requisitos de que tratan los artículos 82, y s.s. del Código General del Proceso, motivos por los cuales habrá de INADMITIRSE, concediendo al demandante el término de CINCO (5) DÍAS para que subsane los defectos que a continuación se enuncian:

- Deberá allegar el documento o los títulos valores que presten mérito ejecutivo.
- Deberá aclarar la dirección del demandado I&O INVERSIONES & OBRAS S.A.S, pues no se indica la ciudad.
- Deberá adecuar la demanda y sus pretensiones, pues presente juramento estimatorio, daño emergente y lucro cesante, y el presente proceso lo enmarca como un ejecutivo no un declarativo.

Presentar nuevamente la demanda integrando en ella los aspectos que conforme al auto inadmisorio deben ser subsanados, en un solo escrito como mensaje de datos junto con sus anexos.

Por lo anterior se inadmite la demanda ejecutiva y se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane la demanda so pena de rechazo.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 31-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **105af56f5844389a8332e1e73332202e63976b711673c2d0fd5ab3fc72f1214**

Documento generado en 30/08/2022 11:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>